

Madrid, 11 de Octubre de 2013

Muy Sr./a Mío/a:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la finalización del periodo de consultas que se ha llevado a cabo, entre el Comité Intercentros y la Representación de la Empresa con ocasión del establecimiento de una nueva sede de IBERIA en el edificio sito en la Calle Martínez Villergas nº 49 y en el que Vd. pasará a prestar servicios a partir del 30 de Octubre de 2013.

Dicho periodo de consultas, que se inició el pasado 29 de julio, se abrió de manera cautelar por parte de la Compañía en la medida en que pudiera considerarse que las condiciones establecidas para los trabajadores de la Nueva Sede suponían modificación de determinadas condiciones de trabajo respecto de los trabajadores que allí se iban a incorporar.

Las causas que originan las nuevas condiciones de trabajo son de carácter organizativo, productivo y técnico y residen en la necesidad eliminar las ineficiencias organizativas y económicas derivadas de la dispersión de Centros de trabajo, implementando nuevos sistemas y formas de trabajo, facilitando la comunicación entre áreas, la utilización de las nuevas tecnologías, así como la optimización de los recursos humanos y materiales, con el fin de lograr una mayor eficiencia lo que, además, conllevará un ahorro de costes y, en consecuencia, una mejora en la posición de competitividad de la Compañía.

La negociación se llevó a cabo, por acuerdo de todas las partes, en dos ámbitos distintos en función de la materia a tratar:

1. Implantación de Jornada Fraccionada: se desarrolló con el Comité de Centro de Madrid-Ciudad.
2. Resto de condiciones laborales y retributivas: se desarrolló con el Comité Intercentros.

La finalización del periodo de consultas ha concluido con el Acta de desacuerdo de fecha 30 de agosto firmada con el Comité Intercentros, habiéndose alcanzado, sin embargo, un acuerdo en fecha 30 de agosto con el Comité de Centro de Madrid-Ciudad, para la implantación de la jornada fraccionada.

En aplicación del art. 41.5 del Estatuto de los Trabajadores procedemos, por medio de la presente, a la notificación individual de las condiciones de trabajo que tendrá en la Nueva Sede y que pasamos a detallarle:

Jornada: A estos efectos interesa señalar que el Comité Intercentros acordó someterse a lo que se pactase con el Comité de Centro de Madrid-Ciudad en esta materia.

Por ello, y con efectividad 01.01.2014, le será de aplicación la jornada fraccionada que ha sido acordada con el Comité de Centro de Madrid-Ciudad y cuyas características y consecuencias retributivas se detallan en el Acta de Acuerdo de fecha 30 de agosto y Anexo de fecha 13 de septiembre, que se adjuntan a la presente comunicación.

Por tanto, hasta 31.12.13, mantendrá el régimen de jornada que tiene en la actualidad.

En este sentido le informo, como ya lo ha sido la representación de los trabajadores, que en el nuevo edificio el control de presencia se realizará a través de un sistema de tornos ubicados en la entrada. No obstante lo anterior, y para facilitarle la obtención de información sobre la evolución de la jornada que ha venido realizando y hasta el 31 de diciembre de 2013, si lo desea, podrá solicitar que se le habilite la posibilidad de realizar sus fichajes en la Intranet.

Vales de Comida: Le informamos que se va a sustituir el sistema de vales de comida por una tarjeta personal de recarga mensual, como sistema alternativo al abono de la dieta de comida prevista en Convenio Colectivo. A partir del 1 de enero de 2014, le será de aplicación la nueva jornada fraccionada, antes referida y, en consecuencia, tendrá derecho a percibir la dieta de comida indicada, pudiendo optar entre el percibo de la dieta establecida en Convenio a través de su nómina, o la utilización de la referida tarjeta.

En relación con lo anterior, y a fin de poder gestionarlo adecuadamente, le rogamos comunique el sentido de su opción, en el impreso que se le facilita al efecto junto al presente escrito, en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no realizar la opción en el referido plazo, entenderemos que opta por el abono de la dieta referida.

Por otra parte, le informamos que se admitirá un cambio siempre que se notifique con una antelación mínima de 30 días y como máximo una vez al trimestre. No obstante, le comunicamos que al tratarse de un sistema nuevo con cierta complejidad técnica, no se admitirá ningún cambio de opción durante los primeros 6 meses de la implantación, necesarios para conseguir la estabilización.

Hasta el 31.12.13, si fuera requerido para prolongar su jornada por necesidades del servicio y debiera realizar la comida fuera de su domicilio, le informamos que podrá seguir utilizando los vales de comida en la forma y condiciones que hasta ahora se vienen aplicando.

En relación con el resto de sus condiciones laborales y retributivas, serán las que deriven tanto de la aplicación del Convenio Colectivo y del resto de normativa, como de la ubicación del centro de trabajo.

Atentamente,

Margarita Sequeiro Cantos
Gerente Senior Relaciones Laborales

Sírvase firmar duplicado adjunto haciendo constar la fecha de recepción:

RECIBI (NOMBRE Y APELLIDOS):

FECHA:

ACTA DE LA REUNION MANTENIDA CON EL COMITÉ DE CENTRO DE MADRID CIUDAD

En Representación de la Dirección:

D^a Margarita Sequeiro Cantos
D^a Amparo Clemente Moreno

En Representación del Comité de Centro de Madrid-Ciudad:

D^a Rosa María Maestro Maestro
D. José Luis Reinares Marcilla
D. Pedro Alzina Blanch
D. Raúl Melero Sánchez
D. José Manuel Granizo Moreno
D. Jaime Menéndez de las Heras
D. José M^a López López

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 13 de septiembre de 2013, se reúnen las personas que al margen se relacionan en representación de la Compañía IBERIA L.A.E., S.A. Operadora SU y la Comisión Permanente del Comité de Centro de Madrid-Ciudad.

EXPONEN:

PRIMERO: Con fecha 30 de Agosto se firmó Acuerdo sobre la jornada para todos los trabajadores que presten servicios en el nuevo centro de trabajo de Martínez Villergas N^o 49, a partir del 1 de enero de 2014, a excepción de aquellas Unidades que presten servicio H-24 en régimen de jornada sujeta a turnos.

Como continuación a dicho Acuerdo y habiéndose observado en el mismo la omisión del periodo de la pausa para la comida, ambas partes acuerdan, con el fin de aclarar tal extremo, fijar la misma en el Anexo que se adjunta al presente Acta y que formará parte integrante del citado Acuerdo de 30 de Agosto.

SEGUNDO: Asimismo la representación de los Trabajadores pregunta acerca del uso de la tarjeta de comida que se va a entregar a los trabajadores en el Nuevo Edificio de Oficinas.

La Representación de la Compañía les informa de su utilización y condiciones de uso de dicha tarjeta en el nuevo edificio de oficinas y les hace entrega un "Manual sobre la utilización de la tarjeta Ticket Restaurante", que se adjunta a este acta, a fin de que puedan resolver las posibles dudas y consultas de los trabajadores.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en lugar y fecha al inicio indicados.

IBERIA L.A.E., S.A. Operadora SU. Calle de Madrid, 49. 28014 Madrid. Teléfono: 91 401 1122. Fax: 91 401 1123. www.iberia.es

PROCEDIMIENTO UTILIZACION TARJETA TICKET RESTAURANTE

1. **ACTIVACION DE TARJETA:** Para comenzar a utilizar tu tarjeta Ticket Restaurant deberás activarla y conocer tu número PIN. Llama al 902 876880 y elige la opción de: activación de tarjeta. Ten a mano tu tarjeta y el código de activación que se te facilite, los necesitarás para activarla. Memoriza el PIN y guárdalo de forma segura. El PIN no puede cambiarse; en el caso de que lo olvides, en la zona de usuario de <http://clientes.edender.es> se explica cómo recuperarlo. (ATENCIÓN: asegúrate de conocer tu PIN a la hora de usar la tarjeta. Si introduces el PIN de forma incorrecta 3 veces, la tarjeta quedará bloqueada de forma permanente, debiendo solicitar la otra nueva).
2. **REGISTRO EN LA WEB DE USUARIO:** Para acceder a todos los servicios web, debes darte de alta en la zona de usuario de <http://clientes.edenred.es>, donde podrás ver tu saldo, las recargas, los pagos que has realizado con tu tarjeta, recordar tu PIN, bloquear la tarjeta en caso de robo o pérdida o activar alertas por recarga o saldo bajo. (ATENCIÓN: Para crear tu usuario en la web de Edenred, debes seguir las instrucciones, introduciendo tu usuario, contraseña y una fecha secreta. Estos datos son necesarios para el acceso a los servicios web).
3. **UTILIZACIÓN DE LA TARJETA:** Podrás utilizar tu tarjeta igual que cualquier tarjeta bancaria. A la hora de pagar te pedirán que introduzcas tu PIN.

El importe de cada operación se descontará del importe del saldo total que haya cargado en la tarjeta. En caso de que no haya saldo suficiente para realizar la operación, ésta será rechazada. Es posible completar el pago de la consumición usando otro medio de pago aceptado en el establecimiento.

Por seguridad se debe firmar la tarjeta. En caso de pérdida o robo, se debe comunicar inmediatamente al 902876880 para la cancelación de la tarjeta. Para solicitar una nueva, dirígete a valecomida@iberia.es. Asimismo, si tu tarjeta no funciona, comunícalo lo antes posible a dicho Buzón Departamental para solicitar una nueva.

La tarjeta se podrá utilizar en todos los restaurantes de España que admitan Master Card como forma de pago.

No es canjeable por dinero.

4. **TERMINOS Y CONDICIONES DE USO:** La utilización de la nueva tarjeta "Ticket Restaurant Card" implica la aceptación de los términos y condiciones de uso siguientes:

La Compañía recargará mensualmente en tu tarjeta, el importe de 9€ por cada día efectivo de trabajo, en que se realice jornada fraccionada.

Por tanto, no corresponde su devengo los viernes, meses de julio y agosto o cuando se produzca una ausencia por la tarde para asistencia a consulta médica, permisos, etc.

No obstante, en caso de que debas fraccionar la jornada por necesidades del servicio, los viernes o durante los meses de julio y agosto, también devengarás el importe correspondiente, debiendo tu manager comunicar tal necesidad. Se están estudiando alternativas para cubrir esta circunstancia.

Finalizado el mes natural, se regularizarán en los meses siguientes, los saldos negativos por ausencias, vacaciones, etc.

A final de cada año, se pondrán a cero los saldos positivos por los consumos no realizados.

En caso de que el trabajador cause baja en la Compañía, se producirá la cancelación de la tarjeta, y la empresa procederá a regularizar el dinero recargado con antelación y no consumido.

En su utilización se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, (que se adjunta).

Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo

Artículo 45 Gastos por comedores de empresa que no constituyen retribución en especie

1. A efectos de lo previsto en el artículo 42.2.c) de la Ley del Impuesto, tendrán la consideración de entrega de productos a precios rebajados que se realicen en comedores de empresa las fórmulas directas e indirectas de prestación del servicio, admitidas por la legislación laboral, en las que concurren los siguientes requisitos:

- *1.º Que la prestación del servicio tenga lugar durante días hábiles para el empleado o trabajador.*
- *2.º Que la prestación del servicio no tenga lugar durante los días que el empleado o trabajador devengue dietas por manutención exceptuadas de gravamen de acuerdo al artículo 9 de este Reglamento.*

2. Cuando la prestación del servicio se realice a través de fórmulas indirectas, tendrán que cumplirse, además de los requisitos exigidos en el número anterior, los siguientes:

- *1.º La cuantía de las fórmulas indirectas no podrá superar 9 euros diarios. Si la cuantía diaria fuese superior, existirá retribución en especie por el exceso. Esta cuantía podrá modificarse por el Ministro de Economía y Hacienda atendiendo a la evolución económica y al contenido social de estas fórmulas.*
- *2.º Si para la prestación del servicio se entregasen al empleado o trabajador vales-comida o documentos similares, tarjetas o cualquier otro medio electrónico de pago se observará lo siguiente:*
 - *a) Deberán estar numerados, expedidos de forma nominativa y en ellos deberá figurar la empresa emisora y, cuando se entreguen en soporte papel, además, su importe nominal.*
 - *b) Serán intransmisibles y la cuantía no consumida en un día no podrá acumularse a otro día.*
 - *c) No podrá obtenerse, ni de la empresa ni de tercero, el reembolso de su importe.*
 - *d) Sólo podrán utilizarse en establecimientos de hostelería.*
 - *e) La Empresa que los entregue deberá llevar y conservar relación de los entregados a cada uno de sus empleados o trabajadores, con expresión de:*
 - *En el caso de vales-comida o documentos similares, número de documento, día de entrega e importe nominal.*
 - *En el caso de tarjetas o cualquier otro medio electrónico de pago, número de documento y cuantía entregada cada uno de los días con indicación de estos últimos.*



¡Buen provecho!

Nueva tarjeta Ticket Restaurant® con chip

La tarjeta Ticket Restaurant® que acabas de recibir dispone de las últimas medidas de seguridad, incluyendo el pago mediante la tecnología de chip y PIN. Lee atentamente las instrucciones para poder utilizarla correctamente.

**IMPORTANTE
TARJETA INACTIVA**

MIRA AL DORSO CÓMO ACTIVAR
TU TARJETA TELEFÓNICAMENTE Y
EMPEZAR A UTILIZARLA.

Código de activación :
(uso exclusivo telefónico en el
Tel: 902 876 880)

- Sólo válida en España.
- No canjeable por dinero.
- Uso exclusivo en la red de restaurantes de Ticket Restaurant®.
- La fecha de caducidad aparece impresa en el frontal de la tarjeta.
- Por seguridad, firma ahora tu tarjeta.
- Consulta los Términos y Condiciones para la utilización de la tarjeta.
- El uso de la tarjeta implica la aceptación de los Términos y Condiciones adjuntos.

Esta tarjeta está emitida por PrePay Technologies Ltd, una empresa de Edeñred S.A., bajo licencia de MasterCard International. El programa Ticket Restaurant® es gestionado por Edeñred España y la tarjeta es válida únicamente en España dentro de la red de establecimientos que aceptan la tarjeta Ticket Restaurant®, MasterCard y el logotipo MasterCard son marcas registradas de MasterCard International Incorporated. Trate esta tarjeta como si se tratase de dinero en efectivo. Su pérdida puede deparar la pérdida del saldo contenido en la misma. En caso de pérdida llame al Tel. Atención Cliente: 902 876 880. Se ruega a quien encuentre esta tarjeta la envíe a: Edeñred España, Av. Meridiana 358, 1º 08027 BCN.

BIENVENIDO A BENEFICIO CLUB

Para acceder a las ventajas del Club,
entra en:

www.beneficioclub.es

Código de acceso: **TRC2**

Por ser beneficiario de Ticket Restaurant® puedes acceder a nuestro portal de ventajas **Beneficio Club**, donde encontrarás las mejores ofertas, tiendas online y descuentos en tus restaurantes favoritos.

Regístrate en www.beneficioclub.es con el código de acceso **TRC2**.



TicketRestaurantES



TicketRestES

¿QUÉ DEBO HACER PARA COMENZAR A USAR MI NUEVA TARJETA TICKET RESTAURANT®?

ACTIVA TU TARJETA

Para comenzar a utilizar tu tarjeta Ticket Restaurant® deberás activarla y conocer tu número PIN. Llama al **902 876 880** y elige la opción de: **activación de tarjeta**. Ten a mano tu tarjeta y el código de activación que te facilitamos, los necesitarás para activarla y conocer tu PIN. Memoriza el PIN y guárdalo de forma segura. El PIN no puede cambiarse; en el caso de que lo olvides, en la zona de usuario de <http://clientes.edenred.es> te explicamos cómo recuperarlo.

ATENCIÓN: asegúrate de conocer tu PIN a la hora de usar la tarjeta. Si introduces el PIN de forma incorrecta 3 veces, la tarjeta quedará bloqueada de forma permanente, debiendo solicitar una nueva.

REGÍSTRATE EN LA WEB DE USUARIO

Para acceder a todos los servicios web, debes darte de alta en la zona de usuario de <http://clientes.edenred.es>, donde podrás ver tu saldo, las recargas, los pagos que has realizado con tu tarjeta, recordar tu PIN, bloquear la tarjeta en caso de robo o pérdida o activar alertas por recarga o saldo bajo.

ATENCIÓN: Para crear tu usuario en la web de Edenred, debes seguir las instrucciones, introduciendo tu usuario, contraseña y una fecha secreta. Estos datos son necesarios para el acceso a los servicios de la web.

¡DISFRUTA DE TU TARJETA!

Podrás utilizar tu tarjeta igual que cualquier tarjeta bancaria. A la hora de pagar te pedirán que introduzcas tu PIN. Si lo necesitas, podrás completar el pago de tu comida con otro medio de pago, sólo tienes que indicar a la hora de pagar el importe a cobrar de tu tarjeta Ticket Restaurant®.

Tu tarjeta es aceptada en la red de restaurantes de Ticket Restaurant®, que puedes consultar en www.ticketrestaurant.es. En el caso de que tu restaurante favorito no esté en la lista, podrás darnos sus datos para solicitar su adhesión.

Con Ticket Restaurant®, todo son ventajas.

Ahora, por ser usuario de una Tarjeta de Empresa MasterCard, podrás acceder al **Servicio Conexión** con asistencia informática y legal gratuita.

Infórmate y date de alta en www.servicioconexion.com

conexión

Gratis
Asistencia legal

Gratis
Asistencia informática

Condiciones de uso TICKET RESTAURANT®

- La tarjeta Ticket Restaurant® funciona como cualquier tarjeta bancaria.
- El importe de cada operación se descontará del importe del saldo total que haya cargado en la tarjeta, teniendo en cuenta las condiciones de uso que la empresa haya determinado.
- En caso de que no haya saldo suficiente para realizar la operación, ésta será rechazada.
- Es posible completar el pago de la consumición usando otro medio de pago aceptado en el establecimiento.
- En caso de pérdida o robo, se debe comunicar inmediatamente al 902 876 880 para la cancelación de la tarjeta. Para solicitar una nueva tarjeta, dirígete al dpto. de RRHH de tu empresa.
- Si tu tarjeta no funciona, comunícalo lo antes posible al departamento de RRHH de tu empresa para solicitar una nueva.

Edenred te informa que en cumplimiento del RD 439/2007 de 30 de marzo, la tarjeta Ticket Restaurant® deberán cumplir, entre otros, los siguientes criterios, para que no sea considerada retribución en especie: la tarjeta Ticket Restaurant® será intransmisible y la cuantía no consumida en un día no podrá acumularse a otro día. No podrá obtenerse, ni de la empresa ni de terceros, el reembolso de su importe. La cuantía a consumir no podrá superar los 9€ por día laborable.



* Coste desde la red fja: 0,072 €/min. (0,10 € establecimiento de llamada)

